



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 5 de febrero de 2021

Número 6

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A INSTRUCTORES DE CASAS DE CULTURA Y MAESTROS DE LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA ELDA BELÉM REYES GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CORO INFANTIL DE ESTE MUNICIPIO.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BIENES INMUEBLES A VALOR CATASTRAL 2020.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL, ESTIPULADA A LOS AUTORIZADOS O CONCESIONARIOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL CIERRE DE LAS INSTALACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE “ASUNTOS METROPOLITANOS” Y “PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, PARQUES Y JARDINES”.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A INSTRUCTORES DE CASAS DE CULTURA Y MAESTROS DE LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

Que en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Reglamento Municipal de Casas de Cultura de Tlalnepantla de Baz, México; y

CONSIDERANDO

I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Que los párrafos primero y segundo del artículo 13 del Reglamento Municipal de Casas de Cultura de Tlalnepantla de Baz, México, establecen que a los Instructores de las Casas de Cultura, se les otorgará un apoyo económico mensual, a través de la Partida Presupuestal 4411, denominada “Cooperaciones y Ayudas”, acorde con la población usuaria a la que le impartan las disciplinas de su especialidad, el cual será entregado a través de la Tesorería Municipal, previa revisión, conciliación y solicitud que realice para tal efecto el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, a través de los Departamentos de Casas de Cultura y Bibliotecas; y Escuelas del INBA, según corresponda.

III. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

V. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió la Circular 006, mediante la cual se determina que las servidoras y servidores públicos o cualquier tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, deberá de

abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas del Municipio.

VI. Que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de junio de dos mil veinte; Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha ocho de octubre de dos mil veinte y Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Ayuntamiento aprobó otorgar apoyos económicos a personas que prestan servicios de carácter voluntario en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, debido a la suspensión de actividades de las casas de cultura y escuelas de iniciación artística asociadas al INBA, por causas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VII. Que a través de oficio número IMCA/28/2021 el Lic. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, solicitó al Ciudadano Guillermo Axel Lozano Díaz, Secretario Particular de la Secretaría del Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, someter ante el Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para que se apruebe continuar brindando el apoyo económico, durante los meses de enero y febrero a las personas que de manera voluntaria, se desempeñan como instructores en las Casas de Cultura y como maestros de las Escuelas de Iniciación Artística asociadas al INBA, toda vez que aún no han podido iniciarse las actividades, por prevalecer las medidas aplicadas para la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (covid-19).

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$158,293.00 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) por el mes de enero y febrero del dos mil veintiuno, que será repartida entre las personas que prestan servicios de carácter voluntario en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, mismas que se desempeñan como Instructores de las Casas de Cultura y como Maestros en las Escuelas de Iniciación Artística asociadas al Instituto Nacional de Bellas Artes, conforme al anexo presentado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y a las listas que maneja el Instituto Municipal para la Cultura y las Artes en coordinación con la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas”, para que entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior que correspondan de forma retroactiva, a partir del primero de enero de dos mil veintiuno, a cada uno de los beneficiarios.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA ELDA BELÉM REYES GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CORO INFANTIL DE ESTE MUNICIPIO.

Que en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

CONSIDERANDO

I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de Ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

III. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió la Circular 006, mediante la cual, se determina que las servidoras y los servidores públicos o cualquier tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, deberá de abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas del Municipio.

V. Que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de junio de dos mil veinte; Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha ocho de octubre de dos mil veinte y Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Ayuntamiento aprobó otorgar apoyos económicos a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla, debido a la suspensión

de actividades, por causas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. Que a través de oficio número IMCA/29/2021 el Lic. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, informó que no han podido iniciarse las actividades, debido a las condiciones de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que solicitó al Ciudadano Guillermo Axel Lozano Díaz, Secretario Particular de la Secretaría del Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta para que se apruebe la continuación del apoyo económico, a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla, durante los meses de enero y febrero de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al período que comprende, del primero de enero al veintiocho de febrero del dos mil veintiuno a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas”, para que otorgue el apoyo económico descrito en el resolutivo primero, de forma retroactiva, a partir del primero de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BIENES INMUEBLES A VALOR CATASTRAL 2020.

Que en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III y 9 fracción I y 60 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y Vigésimo Séptimo y Trigésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 9, de fecha 11 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley

II. Que atento a lo dispuesto por los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles y deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los mismos. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

III. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son atribuciones de los Ayuntamientos aprobar en Sesión de Cabildo, los movimientos registrados en el Libro Especial de Bienes Muebles e Inmuebles.

IV. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, corresponde al Ayuntamiento determinar la valoración actualizada de inmuebles que integran el patrimonio estatal o municipal, así como rentabilidades y valuaciones inmediatas, cuando sea necesario.

V. Que en el Quinto Punto del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veinte, se autorizó

la actualización del valor de adquisición de 272 bienes inmuebles conforme a los valores catastrales dos mil veinte.

VI. Que mediante oficio TLA/CIM/1168/2020 la Maestra Graciela Josefina Cámara Guerrero, Contralora Interna Municipal, envió al Secretario del Ayuntamiento, el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Tlalnepantla descrita en el considerando anterior, con el propósito de que se turnara a la Comisión del Ayuntamiento de Hacienda en su Vertiente de Patrimonio, para su estudio, análisis y discusión.

VII. Que la Comisión del Ayuntamiento de Hacienda en su vertiente de Patrimonio, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionó el día veintiocho de enero del año dos mil veinte, por lo que se emitió dictamen favorable del tema de referencia. Se contó con la presencia de la Maestra Verénisse Coronado Pineda, Subdirectora Consultiva y Apoyo Jurídico y de la Licenciada Elsa Patricia Maldonado Benítez, Coordinadora de Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Actualización del Valor de Adquisición de doscientos setenta y dos bienes inmuebles registrados en las cuentas 1231 y 1233, conforme a los valores catastrales dos mil veinte, de conformidad con el anexo que forma parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se autoriza la afectación de las Cuentas Contables 1231 Terrenos, Subcuentas 2-1-1 Jardines por un monto de \$49'185,992.57 (Cuarenta y nueve millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.); 4-1-1 Parques y Zoológicos por un monto de \$28'929,293.01 (Veintiocho millones novecientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.); 5-1-1 Predios No Edificados por un monto de \$972'122,544.55 (Novecientos setenta y dos millones ciento veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 M.N.); 6-1-1 Campos Deportivos sin instalaciones por un monto de \$26'736,191.00 (Veintiséis millones setecientos treinta y seis mil ciento noventa y uno pesos 00/100 M.N.) y 1233 Edificios no Habitacionales, Subcuentas 5-1-1 Edificios Administrativos por un monto de \$1'858,406.99 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos 99/100 M.N.); 6-1-1 Gimnasios y Centros Deportivos por un monto de \$53'590,194.00 (Cincuenta y tres millones quinientos noventa mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); 7-1-1 Mercados por un monto de \$12'776,655.00 (Doce millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y 8-1-1 Otros Edificios por un monto de \$1,379'338,343.95 (Un mil trescientos setenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 95/100 M.N.)

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL, ESTIPULADA A LOS AUTORIZADOS O CONCESIONARIOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL CIERRE DE LAS INSTALACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2.

Que en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción I y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 fracción IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento podrá condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un Municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.

III. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia

sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario.

V. Que a través del oficio número IMCFDyJ/12/1060/2020, el Licenciado Luis Noé Benítez Lira, Titular del Instituto Municipal de Cultura, Física, Deporte y Juventud, hizo del conocimiento al Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, que los poseedores de usos y aprovechamientos de las albercas Municipales de Santa Cecilia y Tlalli II; 5 canchas de futbol siete; y un estacionamiento en el deportivo Tlalnepantla, informaron que se encuentran impedidos de cumplir con las obligaciones de pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veinte y enero del año dos mil veintiuno, por el motivo del cierre de las instalaciones mencionadas, para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.

VI. Que Mediante oficio número TM/110/2021 el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, en relación a lo solicitado por el Licenciado Luis Noé Benítez Lira, Titular del Instituto Municipal de Cultura, Física, Deporte y Juventud, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la propuesta de exención del pago de la contraprestación mensual estipulada a las personas físicas o morales autorizadas, que detentan el uso y aprovechamiento de los espacios en las distintas Unidades y Deportivos Municipales, con motivo del cierre de las instalaciones para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2. Lo anterior con el propósito de atenuar los efectos económicos negativos ocasionados por la referida pandemia y no afectar más a este sector.

VII. Que la Comisión del Ayuntamiento de Hacienda en su vertiente de Egresos, emitió dictamen de procedencia del tema de referencia, en fecha veintiséis de enero de enero del dos mil veintiuno. En dicha Sesión se contó con la presencia del Licenciado Luis Noé Benítez Lira, Titular del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud y del Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, quien en uso de la palabra enfatizó que por disposición oficial se les han restringido los horarios de operación a las unidades deportivas municipales, para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, lo que ha repercutido directamente en los ingresos que perciben las personas físicas o morales autorizadas que detentan el uso y aprovechamiento de los espacios deportivos, por lo que solicita se exente a dichos autorizados, pagar la contraprestación mensual a que se encuentran obligados acorde a sus autorizaciones vigentes, en lo que respecta a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veinte y enero del años dos mil veintiuno; propuesta que fue analizada, valorada y sometida a consideración de la Asamblea para su Aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la exención del pago de la contraprestación mensual estipulada a los autorizados o concesionarios por el uso o aprovechamiento de los espacios en las distintas Unidades y Deportivos Municipales, con motivo del cierre de las instalaciones para evitar la propagación del Virus SARS-CoV-2.

SEGUNDO. Los beneficios fiscales que se establecen en el resolutivo anterior, estarán vigentes a partir del primero de noviembre del año dos mil veinte y hasta el treinta y uno de enero del dos mil veintiuno.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE “ASUNTOS METROPOLITANOS” Y “PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, PARQUES Y JARDINES”.

Que en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 69 párrafo primero y fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6 párrafo último del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo.

II. Que el párrafo primero y la fracción II del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias. Serán transitorias, aquellas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

III. Que a través de decreto número 190, publicado en la Gaceta del Gobierno número sesenta y cuatro de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, emitido por la “LX” Legislatura del Estado de México, se derogaron los incisos d) a Z.3) de la fracción I del Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Que a través del oficio 11REG/03/2021 el Ciudadano Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor, solicitó la creación de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Asuntos Metropolitanos, con el propósito

de estar en posibilidades de abordar todos y cada uno de los asuntos relacionados con la Comisión en cita.

V. Que a través del oficio CAI/R16/01/0005/2021 la Ciudadana Gabriela Bernardo Ávila, Décima Sexta Regidora Suplente, solicitó la creación de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Movilidad, Fomento Agropecuario y Forestal, Parques y Jardines, con el propósito de atender situaciones emergentes o eventuales de los asuntos relacionados con la Comisión en cita.

VI. Que por las razones señaladas en los considerandos IV y V del presente acuerdo resulta necesario crear las comisiones señaladas en los mismos, con el propósito de que conozcan sobre los temas señalados en los diversos escritos de solicitud, para cumplir con la finalidad y los objetivos del Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la conformación de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias de “Asuntos Metropolitanos” y “Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Movilidad, Fomento Agropecuario y Forestal, Parques y Jardines”; en los términos del anexo que contiene el presente Acuerdo.

ANEXO

COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIA	CARGO	EDIL
Asuntos Metropolitanos.	Presidente	C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor.
	Integrantes	C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora.
Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Movilidad, Fomento Agropecuario y Forestal, Parques y Jardines.	Presidente	C. Gabriela Bernardo Ávila, Décima Sexta Regidora.
	Integrantes	C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor. C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora.

SEGUNDO. Estas Comisiones estarán vigentes hasta la conclusión del tema por el que fueron constituidas, debiendo terminar el mismo a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

TERCERO. Notifíquese a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias enunciadas en el resolutivo primero del presente acuerdo, para que inicien los trabajos correspondientes.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

